

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2017 00914

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 27 de enero de 2022, se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación del extremo demandado, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Nancy Eliana Zarate Gómez en contra de José Luis Martínez Nivia, Eugenio Enrique Sánchez y Angie Nathalie López Mulford.

SEGUNDO: Desglórese el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciense.

CUARTO: Hágase entrega de los títulos de depósito judicial, que se encuentren a órdenes de este proceso y Despacho, a favor del demandado al que se le retuvieron, salvo que se encuentren embargados los remanentes.

QUINTO: Condénese en costas a la parte demandante, por la suma de \$20.000².

SEXTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia
nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-47 de 25 de marzo de 2022.